



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DEL EXAMEN DE GESTIÓN DE LAS EXISTENCIAS EN EL  
ALMACÉN DE MATERIALES, INVENTARIO Y COMPROBACIÓN DEL SALDO  
EN REGISTROS AUXILIARES EN EL PUERTO DE ACAJUTLA PARA EL  
PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020.**

**San Salvador, 30 de junio de 2021**

**REF. UAI - INF- 006-2021.**

<b>RECIBIDO</b>	
8:15 AM	
HORA:	01/07/21
FECHA:	Alicia
FIRMA:	

## Índice

CONCEPTO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN. ....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN. ....	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS .....	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	5
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	7
VII. CONCLUSIÓN.....	7
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	8

**REF. UAI- INF-006/2020**

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,  
Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,  
Presente.**

De conformidad al Plan de Auditoria y Auto Ref. UAI-AUTO-013-2021 de fecha 07 de abril del 2021, se llevó a cabo el *“Examen especial de gestión de las existencias en el almacén de materiales, inventario y comprobación del saldo en registros auxiliares en el Puerto de Acajutla para el período de octubre a diciembre 2020”*.

**I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.**

El art. 35 de la Ley Orgánica de CEPA, señala que la Comisión podrá adquirir con cargo a su presupuesto, sea en el país o en el extranjero, toda clase de maquinarias, equipos, repuestos, bienes muebles, materiales de consumo u otros; y contratar servicios u obras, dentro de las normas y limitaciones que esta Ley establece.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la CEPA, en su art. 166 establece: *“Los almacenes de materiales de la Oficina Central y de las empresas, se regirán por el Instructivo del Almacén de Materiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), autorizado por la Gerencia General, el cual deberá actualizarse al menos cada tres años”*.

Respecto a la verificación física, el art. 157 de las NTCIE establece que *“el Departamento Administrativo, realizará constataciones físicas de inventarios de existencias de Almacén y de activos fijos, al menos una vez al año, para comparar lo físico con los inventarios y las condiciones en las que se encuentren, para aplicar las medidas correctivas pertinentes. Dichas verificaciones serán realizadas por servidores independientes de su custodia y registro”*. Así mismo, en el art. 169 establece que: *“Los encargados del Almacén de Oficina Central y de las empresas, mantendrán actualizado el Sistema Informático de Control de Existencias y serán responsables de la custodia, conservación y distribución autorizada. Controlarán que el Sistema realice los descargos pertinentes y que genere mensualmente reportes con el detalle y monto de los artículos entregados a cada Unidad organizativa, para que el Departamento de Finanzas realice el descargo de las existencias. El Sistema deberá generar reportes parciales por cada una de las empresas y Oficina Central, y uno de toda la Institución debidamente integrado. Al 31 de diciembre de cada año, elaborarán inventario*

*de las existencias y lo remitirá al Departamento Financiero, para la conciliación respectiva”.*

El Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, cuya finalidad es estandarizar procedimientos aplicados en los Almacenes de Materiales de todas las empresas para asegurar el control y administración de los bienes adquiridos por cada una de las áreas de gestión, indica en el numeral 1.1 de sus normas generales que: *“El (la) Encargado (a) del Almacén de Materiales es el responsable de la recepción, el resguardo, almacenaje y la distribución de los bienes adquiridos a través de UACI o cualquier otro método de Compra, a excepción de lo adquirido a través de caja chica, fondo circulante o TAF”*; también el numeral 1.6 indica que *“El (la) Encargado (a) del Almacén de Materiales es el responsable de ingresar todos los Documentos que afectan las existencias del Almacén”*, y en el numeral 1.7: *“El (la) Encargado (a) del Almacén de Materiales verificará en el reporte de existencias contra la existencia física, que los movimientos de los artículos generados en el SADFI sean correctos”*.

La Unidad de Auditoría Interna realizará una verificación de la gestión de las existencias en el almacén de materiales, inventario y comprobación del saldo en registros auxiliares en el Puerto de Acajutla para el período de octubre a diciembre 2020 **y constatar si cumplen con la normativa aplicable vigente.**

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

### **2.1 Objetivo General**

Emitir un informe que contenga los resultados del examen de la gestión de las existencia, registro y control de los bienes a cargo del Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla y su adecuada aplicación contable en las cuentas de Balance al 31 de diciembre de 2020, así como también verificar el control interno aplicado en el manejo, almacenamiento, registro y descargo de los artículos del Almacén.

### **2.2 Objetivos específicos**

- a) Comprobar la existencia física de los artículos del Almacén de Materiales, comparando las mismas con los saldos del Reporte de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2020, y verificar el estado de los mismos.
- b) Comprobar el debido cumplimiento del Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, demás normativa y leyes aplicables.
- c) Comprobar la razonabilidad de los saldos que presentan las cuentas del sub grupo 231 Existencias Institucionales del Balance de Comprobación, y el Reporte de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2020.

- d) Determinar si existe un adecuado control interno en lo relativo al manejo, almacenamiento, distribución, registro y descargo de las existencias del almacén de materiales y suministros.
- e) Contribuir con la Administración del Puerto de Acajutla, con las recomendaciones necesarias que busquen mejorar posibles deficiencias encontradas en el examen.
- f) Emitir un informe que exprese los resultados del examen.
- g) Verificar si el contenido de la última actualización del Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, es adecuado y pertinente a los procedimientos que en la práctica se desarrollan o si entran en contradicción con otros instrumentos normativos de la Comisión.

### **III. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El alcance del examen comprende la verificación física selectiva de una muestra de 362 artículos de un total de 6371 artículos que conforman el Reporte de Existencias de Almacén al 31 de diciembre del 2020, y la comparación del saldo que refleja el sub grupo 231 Existencias Institucionales, en el Balance de Comprobación con registros auxiliares al 31 de diciembre de 2020.

Este examen se efectuó de acuerdo a las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

### **IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

Los principales procedimientos desarrollados en la etapa de ejecución de este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Se cotejaron los saldos de cada una de las cuentas que componen el sub grupo “Existencias Institucionales” en el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2020, contra el Reporte de Existencias según Sistema de Administración Financiera Integrado (SADFI), obteniendo como resultado diferencias entre los saldos contables y valores según listado de existencias en las cuentas: *23101003 productos agropecuarios y forestales, 23103001 productos textiles y vestuarios, 23105001 productos de papel y cartón, 23107003 llantas y neumáticos, 23109001 productos químicos, 23109003 combustibles y lubricantes, 23115001 herramientas, repuestos y accesorios*, cuya sumatoria en diferencias hacen un total de \$51,142.40, el resultado de este procedimiento se amplía en el apartado V de este examen.

- b) Se realizó la verificación física selectiva de una muestra de artículos del almacén de materiales según Reporte de Existencias al 07 de mayo del 2021, comprobando la existencia física, código de identificación, estado, ubicación física según la naturaleza y grupo al que pertenecen los artículos, a excepción de 16 artículos en los cuales se determinaron sobrantes y faltantes con relación a las existencias según SADFI, también pudieron identificarse artículos con diferencias en características encontrados físicamente en una ubicación asignada a un código específico.

Al respecto, se solicitó mediante nota de comunicación preliminar UAI-MEM-043/2021 con fecha 07 de junio del 2021, a la jefe de la Unidad de Almacén de Materiales, la explicación sobre las diferencias determinadas en las cuentas de balance y sobre los bienes encontrados con diferencias en faltantes y sobrantes de inventarios determinados, además de las distintas características en bienes con un mismo código, quien concilió y documentó tales diferencias, mismas que fueron validadas a satisfacción por esta Unidad de Auditoría, con excepción de un artículo con código 52 FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA, que mantuvo un diferencial entre la existencia física y el SADFI, pero que fue calificada como asunto menor conforme a los objetivos planificados.

- c) Se comprobó el adecuado manejo, protección, registro, recepción, despacho y descargo de los artículos del Almacén del Puerto de Acajutla, mediante verificación física y revisión de los registros correspondientes; donde cada entrega de artículos a las unidades solicitantes se encuentra documentadas con los formularios de pedidos autorizados de conformidad a la normativa.
- d) Se efectuó seguimiento a recomendación pendiente, desarrollada en el informe Ref. UAI-015-2019, correspondiente a los criterios de rotación que establece el Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL. Dicha recomendación aún quedará en seguimiento ya que el proceso que debió efectuarse en diciembre del 2019, fue programado para el 2020, año en el cual se dificultó llevar a cabo el proceso debido a la pandemia COVID-19.
- e) Se efectuó verificación acerca de la vigencia del Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, en relación al hecho que tanto en el apartado **V, numeral 1** del mismo manual, así como en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, en su **Art. 166** se establece que “*Los almacenes de materiales de la Oficina Central y de las empresas, se regirán por el Instructivo del Almacén de Materiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, autorizado por la Gerencia General, el cual deberá actualizarse al menos cada tres años”.*

Al respecto, esta Unidad considera que dicho Manual no recoge la totalidad de procedimientos que en la práctica se realizan en la Unidad de Almacén de Materiales, o han cambiado, o contiene procedimientos que no concuerdan con otros instrumentos normativos (para el caso, se hace referencia a “*El (la) Encargado (a) del Almacén de Materiales es el responsable de la recepción, el resguardo, almacenaje y la distribución de los bienes adquiridos a través de UACI o cualquier otro método de Compra, a excepción de lo adquirido a través de caja chica, fondo circulante o TAF”)*) creando inseguridad aplicativa o confusión.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

El presente examen comprende la revisión de los registros auxiliares de la cuenta 231 Existencias Institucionales (ver cuadro N°1) al 31 de diciembre del 2020, el cual muestra las diferencias identificadas al compararlo con los registros de SADFI:

**Cuadro N°1, Saldos en cuentas según SADFI y balance de comprobación.**

CODIGO	CUENTA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020		DIFERENCIAS
		SADFI	CONTABILIDAD	
231	EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 2,710,093.39	\$ 2,761,235.79	\$ 51,142.40
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FOREST	\$ 20,374.50	\$ 30,677.50	\$ 10,303.00
23103	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 39,457.67	\$ 54,606.15	\$ 15,148.48
23105	MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E I	\$ 19,268.38	\$ 19,257.73	\$ ( 10.65 )
23107	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 54,757.18	\$ 75,245.18	\$ 20,488.00
23109	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	\$ 185,977.69	\$ 191,242.04	\$ 5,264.35
23111	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 108,902.67	\$ 108,902.67	\$ -
23113	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 155,535.81	\$ 155,535.81	\$ -
23115	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 2,125,819.49	\$ 2,125,768.71	\$ ( 50.78 )

Las diferencias identificadas según el detalle del cuadro N°2, se deben a provisiones contables de bienes, los cuales fueron ingresados por los respectivos administradores de contrato en el módulo SADFI; estas provisiones se efectuaron de acuerdo al memorándum GF-199/2020 (ver anexo 1)

**Cuadro N°2, provisiones al cierre del ejercicio fiscal 2020.**

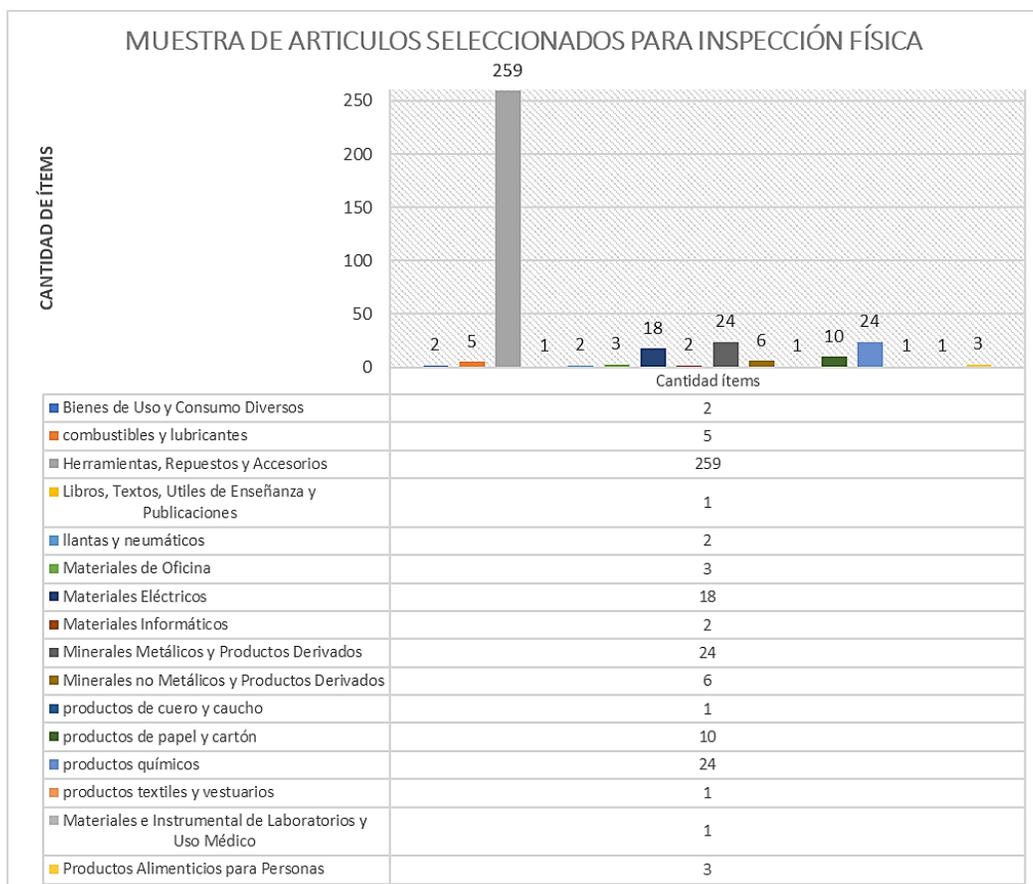
CODIGO	CUENTA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020		DIFERENCIAS
		SADFI	CONTABILIDAD	
231	EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 2,710,093.39	\$ 2,761,235.79	\$ 51,142.40
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FOREST	\$ 20,374.50	\$ 30,677.50	\$ 10,303.00
23101003	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 9,534.17	\$ 19,837.17	\$ 10,303.00
23103	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 39,457.67	\$ 54,606.15	\$ 15,148.48
23103001	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 39,457.67	\$ 54,606.15	\$ 15,148.48
23107	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 54,757.18	\$ 75,245.18	\$ 20,488.00
23107003	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 52,821.12	\$ 73,309.12	\$ 20,488.00
23109	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	\$ 185,977.69	\$ 191,242.04	\$ 5,264.35
23109003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 70,872.05	\$ 76,136.40	\$ 5,264.35

El Cuadro N° 3 detalla las inconsistencias entre lo registrado en contabilidad y el saldo reflejado en SADFI, estas diferencias fueron corregidas en la partida contable N° 1/0761 de fecha 1 de marzo 2021 (ver anexo 2).

**Cuadro N°3, Saldos en cuentas según SADFI y balance de comprobación.**

CODIGO	CUENTA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020		DIFERENCIAS
		SADFI	CONTABILIDAD	
23105	MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E I	\$ 19,268.38	\$ 19,257.73	\$ 10.65
23105001	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 17,037.29	\$ 17,026.64	\$ 10.65
23115	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 2,125,819.49	\$ 2,125,768.71	\$ 50.78
23115001	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2,113,779.98	\$ 2,113,729.20	\$ 50.78

Además, se efectuó la verificación física selectiva de una muestra de 362 artículos de un total de 6,371 ítems que conforman el Reporte de Existencias de acuerdo a información obtenida de SADFI al 31 de diciembre de 2020; Las existencias de la muestra seleccionada de materiales del Puerto de Acajutla, se integran de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia según Reporte de Existencias al 25 de abril de 2021 generado en SADFI.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes descritos en el apartado IV anterior, y examinada la documentación pertinente y necesaria, relativa a las existencias en

el almacén de materiales, inventario y comprobación del saldo en registros auxiliares en el Puerto de Acajutla, se comprobó que se ha cumplido por el período auditado con las disposiciones contenidas en la normativa interna aplicable, **no observando condiciones que constituyen hallazgos.**

No obstante, observamos **tres** condiciones calificadas como asuntos menores, así: **(1)** Faltante en 1 artículo; **(2)** Clasificación de artículos para determinar los criterios de rotación, **(3)** Actualización de Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL; las cuales, para que no se conviertan en futuros hallazgos se hicieron del conocimiento de la Administración a través de carta de gerencia con Ref. UAI-MEM-0059-2021 a efecto de que las áreas vinculadas tomen las acciones correctivas que sean conducentes.

## **VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES**

Se revisó el contenido del informe referencia UAI-015-2019, denominado *“Examen especial de verificación selectiva de las existencias del almacén de materiales del Puerto de Acajutla, revisando entradas, salidas de mercadería y adecuado registro al 30 de septiembre del 2019”*, que contiene una recomendación relacionada con los criterios de rotación que establece el Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, en el sentido que, según el numeral 6.6 de dicho manual regula que *“El Encargado del Almacén de Materiales revisará una vez al año, en conjunto con los dueños de los artículos del criterio C, para seleccionar los que serán descargados por su obsolescencia o desuso para su destrucción, venta en subasta pública o donación, previa autorización del Gerente General para Oficina Central o del Gerente de la respectiva Empresa”*

A la fecha del presente examen, dicha recomendación no ha sido implementada; no obstante, quedará en seguimiento debido a que el procedimiento transcrito; fue aplazado desde diciembre de 2019 y todo el año 2020 por efecto de la pandemia COVID-19; existiendo por ello impedimento por justa causa para su implementación.

## **VII. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen especial de Examen especial de gestión de las existencias en el almacén de materiales, inventario y comprobación del saldo en registros auxiliares en el Puerto de Acajutla para el período de octubre a diciembre 2020, **SE CONCLUYE** que, la Unidad de Almacén de Materiales, ha cumplido con las regulaciones establecidas en la normativa pertinente, en cuanto a sus procesos de seguimiento, revisión y

control de las existencias de materiales; **no observándose condiciones que constituyan hallazgos.**

No obstante, fue observada una condición calificada como asunto menor, la cual se hizo del conocimiento de la Administración a través de carta de gerencia con Ref. UAI-MEM-0059-2021 a efecto de que las áreas vinculadas tomen las acciones correctivas que sean conducentes.

### **VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente informe contiene los resultados del “**Examen especial de verificación de existencias, control, consumo y registros contables, de la estación de combustible en el puerto de la unión para el último trimestre del 2019**”, y es únicamente para información y uso de la Máxima Autoridad de la Institución y Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**

**Lic. Tito Ramírez Escobar**  
**Jefe de la Unidad de Auditoría Interna**



**Anexo 1**  
**Memorando GF-199/2020, lineamientos sobre provisiones contables al cierre del ejercicio fiscal 2020.**



**MEMORANDO GF-199/2020**

**PARA:** Gerentes de Empresa, Gerentes Oficina Central, Auditoría Interna, Jefe UACI, Jefes de Departamento, Jefes Administrativos, Jefes de Contabilidad Empresas, Contador Institucional, Jefe Presupuesto Oficina Central

**DE:** Licenciado Orlando Menjivar Santos  
Gerente Financiero

**ASUNTO:** Lineamientos sobre provisiones contables al cierre del ejercicio fiscal 2020

**FECHA:** 07 de diciembre de 2020



fondos, para que, al momento de su recepción, el trámite de pago no se interrumpa, y así no generarles inconvenientes a los proveedores.

Atentamente,

A fin de cumplir con lo dispuesto en la Normativa Contable Gubernamental, Art. 46 de la Ley AFI y Art. 16 de la Ley de Presupuesto 2020, que establecen lo relativo a las provisiones contables y presupuestarias por bienes y servicios comprometidos al cierre del ejercicio; así como los lineamientos remitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se deberá proceder conforme a lo siguiente:

- a) Se provisionarán con cargo al presupuesto 2020, aquellos compromisos pendientes de pago, amparados en Contratos, Convenios y Órdenes de Compra, que correspondan a bienes o servicios RECIBIDOS durante el ejercicio contable 2020, de lo cual se tiene pendiente de recibir la documentación que respalde el cobro de estos suministros (CCF o facturas); en consecuencia deben efectuarse todas las gestiones necesarias para agilizar la recepción de dichos bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al plazo convenido con el proveedor.
- b) Para el caso de Proyectos de inversión y Proyectos de mantenimiento que incluyen Obra Civil, la condición para que sean provisionados es que se encuentren en la fase de ejecución, cuyo porcentaje de avance físico debe hacerse constar en un acta de recepción provisional al cierre del ejercicio.
- c) En los casos de bienes o servicios pendientes de recepción al 31 de diciembre de 2020, de los cuales exista en la UACI un documento legal de adjudicación y contratación; ya sea Orden de Compra o Contrato, que compruebe el compromiso y obligación cierta del proveedor de suministrarlos en el plazo establecido, se podrá continuar con el proceso de compra, pero no podrán ser provisionados al 31 de diciembre los montos de dichos documentos, debiendo utilizarse recursos del presupuesto 2021 para cumplir con los compromisos de pago adquiridos, para estos casos, en la ejecución del presupuesto 2021, al inicio del ejercicio fiscal, las unidades solicitantes deberán efectuar las transferencias respectivas a fin de crear la disponibilidad de

c.c. Archivo

## Anexo 2 Registro contable N°1/0761

RAMO DE OBRAS PUBLICAS  
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
CEPA - PUERTO DE ACAJUTLA  
COMPROBANTE CONTABLE  
En Dolares

Pág. 1 1

-----  
Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ORDINARIO

NO. INTERNO. : 04 - 1/0761

FECHA : 01/Mar/2021

TIPO MOVIMIENTO : (2) Ajuste

AGR. OPERACION: (3) E.Especial

FIS. DE RECURSO : [ ] NO DEFINIDO

PROYECTO : NO DEFINIDO

AREA DE GESTION : (7) PRODUCCION EMPRESARIAL PUBLICA

-----  
DESCRIPCION : PE2021002-POR AJUSTES REALIZADOS POR DIFERENCIAS

Fecha Actualización: 12/04/2021

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE.	Exp.Pre.	FF C.R. PEP	C.P.	Has	DEBE	HABER
23105001	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		0000		0	10.65	
85955001	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		0000		0		10.65
23105001	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		0000		0	6.55	
83405001	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		1701		0 (	6.55)	
83409001	PRODUCTOS QUIMICOS		1701		0	33.18	
23109001	PRODUCTOS QUIMICOS		0000		0		33.18
23115001	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIO		0000		0	50.78	
83415001	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIO		1701		0 (	50.78)	
						43.03	43.03

